ORDENANZA N° 733/2026

VISTO:

La propuesta de Convenio a celebrarse entre la Municipalidad de General Las Heras, Provincia Microempresas S.A. y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, destinada a implementar una línea de financiamiento para Microemprendedores del Partido de General Las Heras; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo considera prioritario promover políticas públicas orientadas al fortalecimiento del desarrollo económico local, acompañando a los trabajadores independientes, emprendedores, comerciantes, prestadores de servicios y demás actores de la economía local mediante herramientas concretas que faciliten el acceso al financiamiento productivo.

Que el actual contexto económico nacional evidencia una profunda retracción de la actividad económica, una sostenida caída del consumo, dificultades crecientes para el acceso al crédito, disminución de la inversión privada, cierre de pequeñas unidades productivas y un incremento del desempleo, afectando especialmente a los sectores de menor escala y a quienes desarrollan actividades productivas de manera independiente.

Que las políticas implementadas por el Gobierno Nacional han significado el retiro progresivo de herramientas de promoción del desarrollo, la producción y el empleo, reduciendo la presencia del Estado como impulsor de la actividad económica y trasladando a las provincias y municipios una creciente demanda de respuestas frente a las necesidades de los vecinos.

Que, frente a esa realidad, mientras el Gobierno Nacional retira herramientas de promoción para la producción y el empleo, el Municipio de General Las Heras, en articulación con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, decide asumir un rol activo para acompañar a quienes trabajan, producen y emprenden, convencido de que el desarrollo local solo es posible con un Estado presente, comprometido y cercano a las necesidades de su comunidad.

Que esta gestión municipal sostiene como principio de gobierno que el trabajo

constituye el principal motor de la movilidad social, entendiendo que cada emprendimiento que nace, crece o logra sostenerse representa una nueva oportunidad para generar empleo genuino, fortalecer la economía local y mejorar la calidad de vida de las familias del Partido de General Las Heras.

Que el acceso al crédito constituye una herramienta indispensable para promover la inversión, facilitar la adquisición de bienes de capital, incorporar tecnología, ampliar la capacidad productiva, mejorar la competitividad de los pequeños emprendimientos y consolidar nuevas fuentes de trabajo.

Que la propuesta de Convenio a celebrarse entre la Municipalidad de General Las Heras, Provincia Microempresas S.A. y el Banco de la Provincia de Buenos Aires tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación institucional destinados a facilitar el acceso a una línea de financiamiento especialmente diseñada para Microemprendedores, trabajadores independientes, comerciantes y prestadores de servicios del distrito.

Que el Convenio prevé la participación activa del Municipio mediante acciones de difusión, orientación, asistencia y acompañamiento de los potenciales beneficiarios, así como el otorgamiento de un subsidio parcial sobre la tasa de interés de los créditos, realizando un importante esfuerzo financiero con recursos municipales para reducir el costo del financiamiento y ampliar las posibilidades de acceso al crédito.

Que dicho esfuerzo constituye una decisión política concreta de invertir recursos públicos municipales para fortalecer el entramado productivo local, incentivar la inversión privada, acompañar a quienes generan empleo y brindar oportunidades a aquellos vecinos que, pese al complejo contexto económico, continúan apostando por el trabajo y el desarrollo de nuestra comunidad.

Que la articulación entre el Estado Municipal, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia constituye una herramienta estratégica para acercar soluciones concretas a quienes más lo necesitan, demostrando que la cooperación entre instituciones públicas permite generar oportunidades de crecimiento aun en contextos económicos adversos.

Que en consecuencia corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo

Municipal a suscribir el referido Convenio y adoptar todas las medidas administrativas, presupuestarias y financieras necesarias para su correcta implementación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de atribuciones que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio entre la Municipalidad de General Las Heras, Provincia Microempresas S.A. y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es implementar la Línea de Préstamos para Microemprendedores destinada a trabajadores independientes, emprendedores, comerciantes y prestadores de servicios que desarrollen actividades en el Partido de General Las Heras, conforme al texto que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar todas las acciones administrativas, contables, presupuestarias y financieras necesarias para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Convenio, incluyendo la afectación de las partidas presupuestarias correspondientes y la autorización de los débitos que resulten necesarios para atender el subsidio de tasa previsto en el mismo.

ARTÍCULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir adendas al citado convenio.

ARTÍCULO 4º: Facultase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y complementarias que resulten necesarias para la correcta implementación y ejecución del Convenio.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEIJNTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.

María Cecilia Duhalde
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Gral. Las Heras

H. Concejo Deliberante Gral. Las Heras

GRETEL L. LATORRE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE